# DIARIO CONSTITUCIONAL,

### POLITICO Y MERCANTIL

### DE BARCELONA.

Martes 3 de Junio de 1823. = S. Ísaac, y Sta. Clotilde.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de Santa Magdalena: se reserva á las 7 y media.

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

sales were believed. As FRANCIA, several sales surp observable

Paris 20 de abril.

La proclama que la junta española acaba de imprimir en Bayona, ha causado aqui la mayor estrañeza, con tanta mayor razon cuanto que los periódicos ministeriales reconocen el caracter político de dicha junta. Esto supuesto se desearia saher positivamente si Mr. Martinac, comisario civil del rey para los negocios de España, ha aprobado dicha proclama, la cual lleva las cosas mas à lo estremo que la que S. A. R. ha dirigido à los españoles.

Tambien deseariamos saber si el ministerio frances reconoce á dicha junta como el único gobierno legítimo de España, y si es con él con quien puede tratar para arreglar las
desavenencias que ecsistan entre las dos potencias. La junta deelara positivamente en dicha proclama que todos los actos,
tanto gobernativos como administrativos, que se han verificado en España desde el dia en que el rey aceptó la Constitucion de Càdiz, son nulos, y deben mirarse como de ningun
valor.

Fàcil es conocer que consecuencia podrá tener para la Francia y para la Europa semejante declaracion, pues el gobierno del rey de España desde aquella época ha concluido tratados con las potencias estrangeras, ha contraido empréstitos, que corren en todas las plazas de comercio, y por último residen todavia cerca del gobierno constitucional los embajadores de Inglaterra y de los Estados-Unidos y los cónsules de varias potencias. ¿ No seria pues una verdadera hostilidad contra ellas declarar que tienen agentes cerca de un gobierno cuyos actos son nulos?

Se ha dicho que el gobierno inglés ha hecho algunas observaciones sobre esta proclama que nos parece tan estraña y tan propia para prolongar una guerra cuyo fin desean ver todos los buenos ciudadanos. No sabemos lo que hay de cierto sobre esta materia; pero lo que aumenta nuestra admiracion es el ver que el Monitor ha publicado dicho documento sin añadirle nota ni reflecsion alguna. (Constitucional).

- He aqui algunas noticias recientes de la república de las letras, Mr. Jouy, de la academía francesa, autor de obras muy apreciadas y conocidas, y Mr. Jay, literato no menos apreciable se constituiran desde máñana presos en la carcel de Santa Pelagia.

Mr. Lebrun ha perdido una pension de que gozaba 15 años habia. Mr. Casimiro de Lavigne, autor de las Visperas Sicilianas y del Paria ha perdido su plaza de bibliotecario. (Idem).

-Se cree que las sessones de la camara de los diputados concluiran el lunes procsimo; pero hay quien supone que no

quedará cerrada la sesion, sino únicamente suspendida, pudiendo suceder que sea necesario volver à reunir las camaras en el discurso de este año. (Idem).

#### NOTICIAS NACIONALES.

Málaga 17 mayo.

En esta ciudad se continúan organizando los dos batallos nes de la milicia nacional activa de Málaga y Ronda. Gracias á las medidas eficaces que se han adoptado, la desercion se ha concluido y los quintos se presentan con el mayor entusiasmo. Ya se han concluido las contratas para su vestuario y armamento y esperamos verlos de un momento á otro en estado de presentarse en campaña.

Descariamos sin embargo que à los quintos que hay sobrantes del último reemplazo del ejército y estan agregados al batallon de Galicia se diese destino en otros cuerpos. Que el vestuario que se está inutilizando en los almacenes de la diputación provincial se entregase á este mismo batallon ú à otro que no estuviese ocupado, porque lo contrario produce disgusto en el soldado que por fortuna es muy fácil de remediar.

— Hoy han salido para Antequera los dos escuadrones de maniobreros del regimiento caballeria del rey primero de ligeros: podemos asegurar el escelente espíritu de este cuerpo que se compone de una oficialidad brillante, de un cuerpo de sargentos escogido y de una tropa instruida y de la mejor calidad. Tambien era de desear que se completase su equipo y armamento, ya que sobran tantos medios para verificarlo.

Esta tarde sale para Ronda la 2.a compañia del primer batallon de la M. N. L. V. de esta ciudad. Parece que en algunos pueblos de la Serrania ha habido desórdenes y pequeños alborotos precursores siempre de otros de mayor entidad. En habiendo energia y procediendo sia contemplaciones todo irá bien, y se ahorra sangre y desgracias. [Constit.]

#### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN.)

Coucluye el estracto de la Sesion del 5 de Mayo (1).

Discutido suficientemente este asunto se declaró haber
lugar à votar sobre la totalidad del dictamen.

Artículo 1. Se declaran nulos é ilegales todos los permi-

(1) La sesion que publicamos en nuestro número 151, es la del 3, en vez de la del 2, pues la de este dia ya la habiamos estractado en el número anterior; por lo tanto la del número 152 es la del dia 4, y la que empezamos ayer la del 5; equivocacion que nos apresuramos à rectificar.

sos concedidos por cualquiera autoridad para la introduccion de granos y semillas en contradiccion con la ley de 5 de Agosto de 1820, cuya observancia debe sostenerse bajo la mas estrecha responsabilidad, con solo las escepciones que se espresarán en los artículos siguientes, en que se autoriza al Gobierno para su suspension con motivo de la guerra que ha comenzado con la Francia.

El Sr. Oliver manifestó que este artículo era inútil, pues sabia que todo lo que se hacia contra lo prevenido en las leyes era nulo, y que los decretos debian observarse con puntualidad mientras no fuesen derogados por las Córtes.

El Sr. Zulueta contestó que à pesar de lo que habia dicho el señor preopinante era necesario el artículo, pues terminantemente declaraba nulos los permisos que se habian hecho, pues de no hacerlo asi podria creerse que en cierto modo se adoptaban les permisos.

El Sr. Arguelles dijo que la cuestion era unicamente la de si se debia conceder o no al Gobierno la autorizacion para suspender el decreto; y de consiguiente que era la que debia ventilarse ahora, y luego tomarse en consideracion la conducta que el ayuntamiento habia observado con motivo del permiso que habia concedido.

El Sr. Casas dijo que el artículo tal como estaba debia aprobarse, porque no decia mas que una verdad que nadie podia poner en dada, pues ninguna ley podia ser derogada ni dispensada sino por la correspondiente autoridad.

El Sr. Zulueta espuso que la comision en vista de la opini on de varios señores diputados que deseaban tuviese mas Instruccion el artículo I., no tenia inconveniente en retirar este artículo para presentarlo con mas claridad. Quedó retirado.

Art. 2. Queda autorizado para suspender por el tiempo preciso la citada ley en solo aquellos determinados puertos en que sea necesario para el abasto de las plazas y ejércitos que hayan de sostener la causa de la libertad en la actual guerra. Quedó aprobado.

Art. 3. El Gobierno limitará este permiso à los determinados puntos que crea necesario, prehibiendo al propio tiempo el trasporte por mar de los granos y semillas desde tales puntos à los demas libres de la Península. Aprobado.

Art. 4. El Gobierno queda igualmente autorizado para permitir interiormente dicha introduccion libre de derechos ò con sujecion à ellos, segun lo ecsijan las circunstancias, dando en este último caso prévio aviso à las Cortes para su aprobacion. Aprobado.

La comision retiró el articulo 5.

Las Cortes accedieron al permiso que solicitaba el Sr. Melo desde Andújar para que se le dispensase por algunos dias la asistencia al Congreso interin se restablecia en su salud.

El señor secretario de la Gobernacion de Ultramar continuó la lectura de su memoria, que se suspendió despues.

Se mandaron agregar al acta los votos particulares de los señores Baiges, Prat y Septien, contrarios à la aprobacion de los arts. 2., 3. y 4. del dictamen de la comision de Comercio sobre introduccion de granos estrangeros.

El señor presidente levantó la sesion à las tres.

#### Idem del 6.

Se abrió á las once menos cuarto; y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandandose agregar à ella el voto particular del Sr. Ojero, contrario á la resolucion de las Cortes, aprobando los artículos de la comision de Comercio sobre introduccion de granos en Barcelona.

Las Còrtes quedaron enteradas de un oficio del Sr. secretario de Estado, manifestando que habiendo admitido S.M. la dimision que ha hecho D. Francisco Javier Pinilla del encargo interinamente del ministerio de la Gobernacion de la Península, se habia servido nombrar tambien interinamente para despachar dicha secretaria a D. Felipe Benicio Navarro, actual secretario de Gracia y Justicia.

Entró à jurar el Sr. diputado conde de Adanero.

La comision de Guerra, despues de haber visto el oficio del Sr. secretario de la Gobernacian de la Península sobre la necesidad de eximir del servicio de las armas à los que lo hagan de postillon; y con presencia tambien de cuanto sobre el particular exponen el secretario del Despacho de la Guerra y el director general de correos, opina que las Cortes deben declarar libres del servicio, tanto del ejército permanente como de la milicia activa, à los que se presenten à hacer por sí de postillon con dos caballos propios y mantenidos á sus expensas: entendiéndose que al que le cupiere la suerte de soldado irà a servir su plaza si no continuase en el servicio de correos, abonándole el tiempo que hubiese estado empleado en ellos.

Se aprobó una proposicion del Sr. Moure; en la cual reproducia las que anteriormente tenia hechas acerca de hacer extensivos á la M. N. A. varios articulos de la ley orgánica del ejército.

La comision primera de Hacienda presentó un dictamen proponiendo varios recursos para atender á las necesidades. de la guerra. Life - Washington and the state of the state

Habiéndose pedido por algunos señores diputados que se imprimiese, manifestó el Sr. presidente que la mesa habia acordado que para mayor brevedad se imprimiese este dictamen en el Espectador, de cuyo periódico se repartirian ejemplares à los senores diputados. Asi se acordò.

La comision primera de Macienda, en vista del oficio del secretario del mismo ramo, consultando lo que deberia hacerse para que pudiesen circular los nuevos pesos megicanos con el título de Itúrbide, opinaba que podian aprobarse los dos artículos siguientes:

1. Se admiten à circulacion las monedas de oro y plata que vengan de América de igual ley, peso y valor que las nacionales, previo un resello, que tenga por tipo el busto del Rey tomando para el efecto las disposiciones oportunas.

2. La moneda que no esté resellada segun se previene en el artículo anterior solo correrà en el comercio por precios convencionales.

Declarado haber lugar à votar sobre su totalidad, quedaron aprobados los dos artículos.

Se aprobaron otros varios dictámenes de comisiones = Continuó la discusion del proyecto de instruccion para el Gobierno económico politico de las provincias de Ultramar, y se levantó la sesion pública anunciando el Sr. presidente que esta noche la habria estraordinaria á las ocho, y quedando las Cortes en secreta.

#### MANDO MILITAR.

PLAZA DE BARCELONA. - E. M. Orden del 2 Junio. Servicio para el 3 Junio.

Gefe de dia: el coronel D. Ramon Reynalte. ted ciber Gefe de milicias de servicio, el del 9.º batallon. Rondas y contra-rondas, el 2.0

Principal de Atarazanas para el 4: batallon de Sres. oficiales 2.ª compania.

Mañana se celebrarà consejo de guerra en Atarazanas; lo presidirá el teniente gobernador de esta plaza, para juzgar à Manuel Miguel, soldado del regimiento de Aragon, acusado de desercion à los facciosos y aprendido con las armas en la mano: vocales para el consejo: 3 Cantabria y 3 la artilleria; la misa del Espiritu-Santo en Santa Mónica á las 9, capellan celebrante, el de Aragon.

Mañana à las 6 de la tarde sufrirá la pena de ser pasado por las armas el cabecilla faccioso conocido por Letus: los piquetes de todos los cuerpos de la guarnicion y Milicia, se hallaran à las 5 y media en punto fuera la puerta del Mar, en el espacio que media entre esta y la puerta de don Carlos: el regimiento infanteria de Soria lo ejecutarà, pero solo formará El Gefe de E. M. – Galí. piquete.

the second social social second

Nada interesante se dice hoy relativamente à noticias. Los enemigos continuan en las mismas posiciones, recibiendo cada dia, los de Mataró especialmente, comboyes de Francia con víveres; el pan tambien lo recibian de alli, pero habiéndose esperimentado que enfermaban muchos, a causa de llegar ya deteriorado y enmohecido, han determinado fabricar el necesario para las tropas de aquel punto y las de Granollers en la misma ciudad.

Los pueblos oprimidos van sintiendo cada dia mas el peso de la invasion: hasta los sugetos menos pudientes emigran de ellos, abandonandolo todo á merced del invasor. Es doloroso sin embargo que aun no todos se hallen tan desengañados, y que haya algunos que besen infamemente la mano del opresor, que solo aguarda el momento favorable para quitarse la máscara, y cebarse cual tigre voraz en la inocente presa.

Se nos há asegurado que pasan de 800 los frailes y curas que hay en Vich que pasean impudentemente aquellas calles, haciendo gala de su disolucion, al lado de sus mancebas, y persiguiendo de muerte à los liberales por hereges y jacobinos... ¡Sagrada Religion de Jesu-Cristo! y estos osan titularse tus desensores!

La division enemiga que ocupaba à Manresa há salido de aquel punto con direccion à la montana, segun parece, dejando en dicha ciudad una guarnicion de doscientos hombres escasos, los que están en una continua alarma.

El desaogar esta plaza de consumidores inútiles en la actual época en que de un momento à otro podria ser amenazada por los enemigos dió motivo al bando de 28 del mes anterior, y como en aquella clase no deban comprehenderse los milicianos forasteros voluntarios ò legales, se hace notorio para evitar cualquiera interpretacion que haya podido y pueda darse al espíritu y observancia de la citada providencia. Barcelona 1.0 Junio de 1823. = Ramon María Sala. - Antonio Rodon. Francisco Raull. - Francisco María de Gispert. - Buenaventura Sans y de Gregori. - Por su mandado. - José Lopez, secretario.

#### ARTICULO COMUNICADO.

Ciudadanos Editores: à grandes males grandes remedios, dice el adagio; por esto, y por que la salud de la patria es lo primero, no dudo que las autoridades debian tomar cuantas providencias estuviesen á su alcance para sostener esta plaza baluarte de la libertad, y que por lo mismo de todos modos debian procurar el acopio de provisiones de boca : bajo estos principios jamas criticare, que se hayan hecho los acopios, aunque tal vez no haya sido por los tràmites, que previene la ley, pero si el modo como se han hecho, pues en mi concepto es el mas propio para aumentar los enemigos del sistema.

En el llano de Barcelona y demas pueblos inmediatos habia gran porcion de vino, granos, y demas comestibles. el que debe responder de la plaza, y que la veía amenazada de un sitio, podia ponerse de acuerdo con la correspondiente autoridad para hacer, que se introdujesen en esta ciudad todos los espresados artículos, dejando solamente lo necesario para sus duenos, y aun de esto podria privarseles si se temia que sirviese para sustento de los enemigos; pero no es esto lo que se ha hecho; sino que se han enviado comisionados, que han tenido à su arbitrio el dejar mas ò menos género para el propietario, y como por desgracia son tan pocos los hombres virtuosos, es facil de considerar las consecuencias que de esto se habran podido seguir en perjuicio de la nacion y de la agricultura: despues que los comestibles se han conducido à esta ciudad, se han entregado à los dueños unos recibos espresivos de lo que han entregado, pero ni se les dice quien lo paga, ni en que se les abonará; y ¿ cual ha sido el resultado de esta providencia? Que los labradores, que juzgan solo por los hechos, que ven que despues de las contribuciones ordinarias se les molesta continuamente con hagages, que se les priva de su propia subsistencia, ó de lo mismo que necesitan para continuar la labranza; y los pudientes, que despues de un préstamo tan crecido, como el que recientemente han tenido que soportar, se quedan sin los frutos que tenian recogidos; si eran amantes del sistema, lo mirarán con indiferencia, y no opondran la resistencia que pondrian à nuestros enemigos los indiferentes pasarán à la clase de enemigos, y estos tendrán sobrada ocasion para atribuir á la Constitucion, males que ella misma procura evitar.

office for a secret of the property of the

Asi pues, autoridades, no desconozcais el principio de que la fuerza moral pueda mas que la física; en los momentos críticos en que nos hallamos, debe procurarse por todos medios que los ciudadanos conozcan el don precioso de bne intentan privarles, y mal se conseguirà esto con los que quedan privados de cultivar sus tierras, y desgraciados de nosotros si es mucho el número de descontentos! pues en este caso será mucha la baja, que esperimantará nuestra fuerza moral: y por lo mismo, si deben continuarse los acopios, verissquese dejando despues los comestibles à disposicion de sus dueños, y de este modo la ciudad quedará aprovisionada, no se atacará el derecho de propiedad, y se conciliará el interés de la patria con el de los ciudadanos en particular, que es lo que jamas debe perder de vista toda autoridad. El libre.

#### VARIEDADES.

Una de las ventajas reales que se prometiò la nácion al ver cambiar su sistema político, fué sin duda alguna ver endulzar en la latitud posible la suerte militar. Los que se afligian al ver que la milicia era un receptaculo de criminales, y al mismo tiempo la profesion en la cual el hombre se familiarizaba a ver con insensibilidad el trato mas grosero y los atropellamientos mas ináuditos, celebraban el dichoso dia de la gran mutacion, y no dudaban que por precisa consecuencia, apareceria aquel genio hermoso, aquel tino encantador que convinando la necesidad de la subordinacion de parte del inferior con la regularidad de los castigos y trato de parte del superior, cimentara y estableciera los verdaderos caractères, que distinguen al ejército de un pueblo libre de otro que pertenece à una sociedad esclava.

No hay duda; mucho se ha adelantado, y los verdaderos militares del siglo, tienen la dulce satisfaccion de contemplar gefes que saben conducir sus cuerpos segun el espíritu del sistema benéfico que rige á la nacion, sin que por esto haya padecido la subordinacion, ni debilitado la disciplina. ¡O genios verdaderamente libres! os tributo los justos homenages, y doy el parabien mas gustoso à los súbditos que militan bajo vuestra direccion; vosotros, si, vosotros sabeis, apreciar al hombre, y aunque le veais cargado con el fusil no le despreciais y reconoceis en él un igual vuestro que tiene y ecsige sus derechos imprescriptibles, y que solo el orden y la necesidad social os ha dado una autoridad sobre ellos, autoridad limitada y garantizada por la ley, a cnya formacion ha concurrido lo mismo que vosotros.

Yo me complazco en estas ideas, y no quisiera, no, que viniesen á interrumpirlas otros hombres, menos nobles y mas infames. Un cabo orgulloso sin principios ni educacion que conduciendo cuatro soldados solo piensa en usar de su bara sobre ellos, y en llenarles de improperios y desverguenzas.a Otro sargento que se ha persuadido que se halla en su clase para agriar con su mal trato al infeliz soldado, y para no tener los justas consideraciones con el cabo. Ese subalterno, ese capitan que baladronando principios liberales que no conoce, en su trato y reprensiones groseras demues-

tra que tiene un liberalismo afectado; un liberalismo de especulacion, y que solo por especulacion se une con los libres. Si, hay hombres que no tienen mas tipo que sus pasiones hombres que, por mas que digan, no tienen filosofía ni han llegado á entender los gritos imperiosos de la naturaleza, ni los respetos de la sociedad: ¿que, si no el desarreglo de sus pasiones, dirige à un hombre que prescinde de las leyes para castigar á un súbdito, y escudado por la seguridad de que no puede volvérsele, le atropella impunemente? ¿la sociedad no debe estar resentida de estos insultos contra sus individuos? ¿las leyes no quedan desairadas é insultadas? ¿no debe el hombre desear y ecsigir el justo desagravio?... jy que añadirémos para aquellos que no respetan las clases de graduacion, y que tienen la osadia de poner la mano sobre los cabos y sargentos? ¡Inmorales! Se envilecen á si mismos, y envilecen à la carrera que profesan : parece increible que ecsistan hombres que deshonren de esta manera las ideas y los principios del siglo: pero desgraciadamente ecsisten con sentimiento de los verdaderos liberales, y lo peor, van disfrazados de libres: pero ¿son tan negados que no conozcan los primeros principios de la naturaleza y de la sociedad, ó son tan perversos, que tengan audacia para despreciarlos?

¿ Si descartàndose de los principios que debieran regirles como hombres y miembros de sociedad libre, lo hechan de militares, como se olvidan de lo que encarga la misma ordenanza, aunque dictada en tiempos de hierro? ¿Será preciso recordarles que probibe absolutamente se castigue con palo ni espada, aunque sin bayna, ni con accion ó palabra que puedan quedar injuriados, á los sargentos, pena de ser suspendidos de sus empleos los contraventores, y que encarga á los superiores que se midan en sus reprensiones y reconvenciones, para no ecsederse en términos que verifiquen mal trato? El espíritu de absolutismo que se ha arraigado en algunos gefes y oficiales (en corto número por fortuna), les tiene obcecados, y no se paran en estas consideraciones; una séria y reflecsiva meditacion debe volverles á lo legal y justo, porque no me es posible aventurar el juicio de que una idea pérfida les dieta su conducta. No me es posible creer hays un fin destructor; pero no puedo conservarme mudo espectador, cuando oigo preguntar ¿conducta tan tirana en hombres que no dejan la libertad de la boca, no llena al sensato de justa cólera? ¿ No ven que marchan por el camino mas recto para destruir lo mismo que dicen querer?

¿Como puede ocultárseles que no todos son béroes en la virtud, y que al súbdito constitucional ostigado y aburrido por la tirania del superior, puede ponérsele en el caso de que abjure lo mismo que quiso, ò bien que cometa un ecceso en perjuicio de la sociedad? ¿ si estos vicios siguen sin enmienda, el que se vea oprimido, sus derechos hollados torpemente, y la sin razon del superior antepuesta à su razon, no podrá decir «hé mudado de tirano, pero la tiranía ecsiste", y no deseará otra nueva mudanza para probar si mejora de déspota?::: El interés de mis semejantes, y el mio unido à ellos me ha hacho tomar la pluma; à esta sola causa debe atribuirse mi lenguage; todo lo demas será delirar. Los derechos de mis compatriotas y los mios son demasiado apreciables, para que no tenga un verdadero interés por ellos; por lo tanto es de sentir, que ecsistan entre nosotros entes que desatendiendo las leyes, se pongan sobre ellas y se gozen en despreciarlas: es de desear que solo ellas sean absolutas, y que solo ellas castiguen al hombre en sociedad cualquiera que sea la profesion à que pertenezca; mas, sino recobran su imperio con toda estension y continúa la opresion subalterna ò superior, à los prosélitos de la tiranía será preciso delatarlos y presentarlos à la opinion pública para que los conozca y los juzque. - El militar libre.

#### AVISOS.

Septimo Distrito. = Direccion de Administracion militar.

lados para el remate de la contrata del subministro de pan y pienso à las tropas y caballeria de este primer ejercito y distrito militar por el tiempo de un año, segun se anunció con edicto de 1.9 de mayo ultimo: se avisa á los aspirantes á dicho servicio para que por sí ó por medio de apoderados presenten por escrito ó verbalmente, que se admitiran al mas ventajoso postor. Barcelona 1.0 de Junio de 1823.

S. Sanjoan.

Se suplica à D. Mariano Bosch del comercio, á quien se le entregaron en Cádiz unos papeles perienecientes á una huérfana de aquella, à el fin de hacer algunas diligencias sobre de ellos, se confiera con el ciudadano Manuel Armengol, que vive en la plaza de la capilla de Marcús, que tiene que comunicarle asuntos relativos à su cargo.

ATHER ME, In. 600 and Total Section .

El que quiera entender en la construccion del glasis, y foso del tambor de la puerta del mar podrá presentarse mañana à las 12 del dia en estas casas consisteriales y seccion primera de la secretaria del Escmo. ayuntamiento. Barcelona 2 de junio de 1823. — De orden de S. E. Francisco Altés secretario.

and other works are any of the party of the property of the public and

Continua la recaudacion de las suscripciones para el ves-

der ejercito.	C. (1) T. (1)	1
ma de la anterior	Reales vn.	- 100
M. P.	50355	14
M. C.	4	$\{x_{x}\}_{x}$
Luis Gadusi.	in many and, suffering	2 20
N. Bosquets.	70	1744711
José Aguilar.	12,	
Francisca Sanilola.	ing gradition the section of	
José Marqué.	HI STATES IN THE THE	Tentra
**	8.	T was
A D winds	20	26
A. P.	8	. 10
Francisco Camó.	electricate foliate roll 4 sec	ii iliy
A. D. P.	and the state of t	4 6 3 9 7
José Caldés.	4	
Francisco Cuello.	40	
B. M. D.		11. 0
Cayetano Saquetti.	8	ianet.
Pedro Navarro Pingarrona	20	2
José Garcia.	20	
M. S. H.	20	
Un patriota,	4	250
J. A.	4	1 7
Ildefonso Villar.	10	
Antonio Cid.	sameli de promitabili	7. 1
José Merich.	4	la noil
A, F.	4	
Hipolito Reynals.	4	(24.5 F)/
Francisco Esconamina.	the fiveries of	hinega
Josquin Gibray,	the day	10014
José Casau.	10	The state
Segundo de Prado.	4	S DENSE

Total. 50615 14

Barcelona 2 de junio de 1823, = El Recaudador. Juan Volart. (S e continuará.)

NOTA. En la lista de lo recandado el dia 26 del pasado donde dice, el marques de Sanmanat, 350 rs., léase D. Antonio Amat.

Embarcaciones entradas en este puerto. (un appointed

Barcelona 2 de Junio de 1823.

in the state of the till the state of the st

## TEATRO.

La casualidad contra el cuidado; baile y sainete.

A las siete y media.

Entrada de anteayer.

autited on oles shows a similar series

EMPRENTA DE N. DORCA.

AÑO DE 1823.